



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental



## DECRETO ALCALDICIO N° 1191

DIDECO: 199

LITUECHE, 03 de octubre del 2019

02/10/2019

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto “**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad compartida 2019, comuna Litueche**”, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 7524/2019 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública “**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche**”.
- Certificado de Disponibilidad N° 369 de fecha 02 de octubre del 2019.

### VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

### DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública de la “**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche 2019**”.
2. **PROCÉDASE**, a efectuar el llamado a Licitación Pública denominado “**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche 2019**”, la que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - Profesional de la DISAM
  - DIDECO
  - Profesional de la SECPLAC
4. **INCORPÓRASE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 369

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2019 Ítem 215.22.11.999 Otros servicios Profesionales cuenta con disponibilidad Presupuestaria por un valor de S 9.199.890 con impuesto incluido para contratación del servicio Veterinario según resolución Exenta N° 7524/2019.

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



Litueche, 02 de Octubre de 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET



**BASES ADMINISTRATIVAS: LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE”**

**1. GENERALIDADES:**

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública para la adquisición **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE”**, comprendida en el proyecto “Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2019” de la SUBDERE.

**2. REGLAMENTACIÓN:**

Esta propuesta se regirá por las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos** con todos los antecedentes que se incluyan en ellas, y eventuales aclaraciones posteriores, rige íntegramente la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 actualizado, por lo que los oferentes deberán someter su actuar a la legislación vigente.

Esta licitación pública se regirá por la siguiente legislación y documentos que se señalan a continuación: Ley 19.886 de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Supremo N°250/04 aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Contratación de Servicios, Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Aclaraciones y/o respuestas a consultas, Oferta del oferente, Decreto de adjudicación y Orden de compra (o contrato y su respectivo Decreto de Ratificación).

**3. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA**

**3.1 MANDANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>DOMICILIO</b>	Cardenal Caro #796
<b>RUT</b>	69.091.100-0
<b>TELÉFONO</b>	72 2 209823
<b>REPRESENTANTE</b>	Pablo Vial Vera

**3.2 UNIDAD TÉCNICA**

<b>NOMBRE</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>DOMICILIO</b>	Cardenal Caro # 796
<b>TELEFONO</b>	72 2 209823

**4. FINANCIAMIENTO:**

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE”** a la Ilustre Municipalidad de Litueche vía Resolución Exenta N° 7524/2019

El presupuesto disponible para la contratación de los servicios asciende a la suma de \$9.199.890.- (nueve millones ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos). - impuesto incluido.

Se contemplan 400 esterilizaciones e implantaciones de microchip.

El contrato será sobre la base de precio ofertado, sin interés ni reajuste.

**5. ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	De acuerdo al portal
<b>Fecha de Inicio de Preguntas</b>	De acuerdo al portal
<b>Fecha de Término de Preguntas</b>	De acuerdo al portal
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	De acuerdo al portal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

## 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes y/o la Unidad Técnico estime necesario aclarar, serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el Calendario de Licitación que forma parte de las presentes bases administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y en su caso, del Contrato resultante del proceso licitatorio. Todas las consultas se deberán realizar a través del portal, las que solamente se recibirán hasta la hora y el día señalado en el Calendario de Licitación de acuerdo al portal.

Dichas consultas se responderán a través del EL Portal, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta a partir del día señalado en el Calendario de la Licitación. Dichas respuestas y/o aclaraciones deberán estar suscritas por el profesional encargado de la licitación.

En esta etapa el Municipio podrá sólo dar respuestas a las consultas que hagan los distintos participantes, sino también estará facultada para contemplar y/o introducir modificaciones tanto a las Bases como a los informes que conforman la presente licitación, mediante resolución fundada, y otorgando un plazo prudencial a fin de que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas.

## 7. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

7.1. Persona natural o jurídica, que deberá estar inscrita para efectos de su contratación o adjudicación en el Registro Chile Proveedores, requisito que se solicitará al adjudicarlo antes de emitirle la Orden de Compra por el Portal. Si pasado 10 días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación por el portal, el adjudicatario no presenta dicha acreditación ante la Unidad de Compra, el Municipio se reserva el derecho de readjudicar o licitar nuevamente.

7.2. Podrán participar en la propuesta, las personas naturales o jurídicas y uniones temporales de proveedores, que se encuentren registrados en el Portal Mercado Público, (ver art. 67 bis), sin perjuicio de que, para su contratación, deberán encontrarse inscritos en el sistema electrónico de compras públicas.

7.3. La Municipalidad publicará el llamado a propuesta pública el día indicado en el calendario de la licitación, según el portal del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.4. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, deberán encontrarse inscritas cada una de las personas naturales o jurídicas que la componen y deberán acompañar al momento de ofertar, la escritura pública o privada que dé cuenta del acuerdo para participar de ésta forma.

## 8. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente inscrito en Chileproveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante Ficha Electrónica única del Proveedor, disponible en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

De conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N°19.886, en su artículo 18, todos los antecedentes solicitados a continuación deberán presentarse vía El Portal, hasta el día y hora señalados en el Calendario de la Licitación, en documentos de texto Microsoft WORD, PDF o JPG. En los documentos que se solicitan no se aceptará el llenado de los formatos en forma manual.

### 8.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Administrativos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican, los siguientes documentos:

- i. Identificación del oferente (**Anexo N°1**).
- ii. Si el oferente es persona jurídica, se deberá acompañar:
  - a. Declaración jurada simple de socios y accionistas (**Anexo N°2**).
  - b. **Boletín Comercial** con vigencia de los últimos 6 meses.
  - c. Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**).
  - d. **Cédula**: copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.
  - e. **RUT**: copia simple del Rut de la persona jurídica.
- iii. **Declaración jurada simple** que no posee condenas por prácticas anti-sindicalistas o infracción a los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

**I. Experiencia profesional del oferente (20%)**

Se deberá acreditar la experiencia, por lo que se solicita adjuntar certificados de instituciones y/o empresas donde haya realizado esterilizaciones de hembras y machos, caninos y felinos en los últimos dos años.

Se estimará experiencia con la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Menor cantidad de experiencia acreditada}}{\text{Mayor cantidad de experiencia acreditada}} * 100$$

$$\text{Mayor cantidad de experiencia acreditada} * 0.4$$

**II. Metodología y plan de trabajo (40%)**

i. Cumplimiento de los requisitos	Presenta los 6 documentos requeridos en los antecedentes técnicos	12
	Presenta menos de los 6 documentos requeridos en los antecedentes técnicos	0

ii. Organigrama del equipo (detallando funciones)	Presenta	8
	No presenta	0

iii. Título del Médico Veterinario	Posee título	10
	No posee título	0

iv. Listado de personal mínimo	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de los solicitado	5
	Oferta deficiente	0

v. Listado de insumos mínimos	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de los solicitado	5
	Oferta deficiente	0

vi. Listado de equipamiento mínimo	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de los solicitado	5
	Oferta deficiente	0

$$X = \text{Puntaje obtenido} * 100$$

$$\text{Puntaje total (60)} * 0.4$$

**III. Oferta Económica (40%)**

a) Precio total de cirugía



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica". Si aplicando este criterio persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub- criterio "Metodología y plan de trabajo".

## 11. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal (UTM), procederá a adjudicar la licitación a un único oferente, el mejor evaluado por la comisión evaluadora.

La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el cronograma de esta licitación y previo haberse certificado por algún abogado jurídico, la idoneidad de los antecedentes legales presentados por los oferentes que se hayan ubicado en el primer lugar del ranking de acuerdo con lo señalado en la comisión evaluadora.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la ley 19.886. La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firme o se rehusé a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no exista oferentes que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

## 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta del proponente se mantendrá vigente como máximo durante 30 días corridos a contar de la fecha de apertura.

## 13. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se emitirá orden de compra y se formalizará con la aceptación del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.

### 13.1. Elaboración del contrato

Notificada la adjudicación la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad, las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las consultas y respuestas, los documentos aclaratorios previos a la adjudicación de la oferta del adjudicatario, y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

El oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el contrato, a partir de la notificación de la adjudicación realizada a través del portal. Dentro del plazo indicado el adjudicatario deberá entregar la caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, y la documentación solicitada.

Si el oferente no suscribiese el contrato en el plazo señalado o no presentase la garantía o no presentase los documentos señalados en el punto 13.2, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación, en cuyo caso se hará efectiva administrativamente la garantía de seriedad de la oferta y estará facultada para adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, o decretar desierta la licitación.

Solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario, la unidad que lleva a cabo la licitación, se reserva la facultad de ampliar, por solo una vez, hasta un máximo de dos (2) días hábiles, el plazo indicado para suscribir contrato y/o para la presentación por parte del adjudicatario, de los documentos y garantías que se exigen en las presentes Bases Administrativas.

### 13.2. Acreditaciones previas a la firma del contrato.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario presente los siguientes documentos de acreditación, en forma previa a la suscripción del contrato:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

4. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, vigente a la fecha de presentación.

### 13.3 No reajustabilidad del contrato

El valor de la adjudicación y del contrato, no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

### 13.4 Prohibición de traspaso o cesión del contrato

Queda prohibido al contratista ceder o traspasar a cualquier tipo, los derechos que emana del respectivo contrato.

Las cesiones o traspasos de los derechos que emanan del respectivo contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica Municipal y al Mandante; la celebración de dichos actos por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

## 14. GARANTÍAS

### 14.1 Fiel cumplimiento del contrato

Dentro del plazo fijado por las Bases para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, extendida a la Ilustre Municipalidad de Litueche, expresada en pesos chilenos, por la suma equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos y cuya vigencia deberá comprender el plazo de al menos 30 días hábiles después de terminado el contrato.

La garantía de Fiel cumplimiento podrá consistir en cualquiera de los siguientes instrumentos, u otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo:

1. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, que deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar a la Ilustre Municipalidad de Litueche el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante", u otra que dé cuenta de la obligación que garantiza.
2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse en el momento de la firma de dicho contrato dirigido a la Ilustre Municipalidad de Litueche con la glosa: "**SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE**".
3. La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizada la Concesión, y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso el Municipio queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva una vez firme el decreto Alcaldicio que sancionen dichos incumplimientos.
4. Se deja constancia que la ejecución de las garantías que se otorguen en virtud de lo establecido en este artículo es compatible con el cobro de las multas que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el artículo sobre "Aplicación de Multas, sanciones y Término Anticipado de la Concesión", y además con el ejercicio de las acciones que procedan para obtener la indemnización de todos los perjuicios que el incumplimiento de la adjudicataria genere.

### 14.3 Efectos de la no suscripción de contrato o no presentación de garantías de fiel cumplimiento dentro de plazo.

Si el adjudicatario, dentro del plazo fijados en las Bases Administrativas, no suscribiere el contrato o no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica Municipal podrá presumir el desistimiento de la propuesta por parte del adjudicatario, quedando facultado para, adjudicar al oferente que haya sido calificado en el lugar siguiente o resolver llamar a una nueva licitación, si ello resulta más conveniente a los intereses de la Municipalidad o a consideraciones técnicas de la prestación del servicio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para los proponentes.

## 15. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción se realizará previa presentación por parte del adjudicatario de un informe final que deberá indicar el total de esterilizaciones realizadas, categorizadas por especie y sexo, informe de pacientes con complicaciones mayores y fallecidos, lo que será verificado por la Unidad Técnica Municipal (ANEXO N° 7)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

## 16. MONTOS Y DURACIÓN DE CONTRATOS

Disponibilidad Presupuestaria	
Modalidad del convenio	Orden de compra emitida por el portal y firma de contrato
Estimación en base a	Presupuesto máximo estimado \$9.021.080.- IVA incluido.
Moneda	Peso chileno
Fuente de financiamiento	SUBDERE
Plazos de pago	30 días
Opciones de pago	Cheque
Estimación duración de contrato	Desde firma de contrato hasta el 30 de abril 2018
Nombre del Responsable	Pablo Vial Vera

### 16.1 MODO DE PAGO:

El pago del monto se efectuará dentro de los treinta días corridos (30) siguientes a la presentación de la factura original y una vez que la Unidad Técnica Municipal, certifique la recepción de las prestaciones.

Para dar curso a Estado de Pago el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal los siguientes antecedentes:

- Recepción conforme del servicio por la Unidad Técnica Municipal, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Informe correspondiente al periodo que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica, en conformidad a formato proporcionado por esta (**Anexo N°9**).
- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, domicilio Cardenal Caro #796, comuna de Litueche, la cual se cancelará en un plazo de 30 días corridos a contar de la recepción Municipal.
- Certificado extendido por el oferente, donde declara que los médicos veterinarios que trabajan para esta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredita no deuda previsional.

En el caso que se produzca la muerte de una animal durante la cirugía, esta no será pagada por el contratante.

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la contraparte técnica.

### 17. APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

1. La Municipalidad aplicará una multa equivalente a 5 UF por cada esterilización e identificación mediante micro chip **NO** realizado según la oferta económica, sub criterio cobertura ofertada por el oferente, esta falta se tomará como incumplimiento de contrato y se hará cobro de la totalidad de la garantía del fiel cumplimiento de contrato poniendo fin a este. No se aplicará multa si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible a la Municipalidad, o bien ella solicita el retraso.
2. La no entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato, se multará con un monto de 8 UF por cada incumplimiento.
3. El proveedor tendrá un plazo de 10 días para subir la información a la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl). De incumplir este plazo la plataforma se bloqueará y, por ende, esta falta será sancionada con una multa de 10 UF y se dará curso al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Así mismo, el incumplimiento total o parcial del calendario de esterilizaciones que se debe coordinar en conjunto con la Unidad Técnica Municipal, detallado en la Especificaciones Técnicas, permitirá a la Municipalidad dar curso al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que proceda.

### 17.1 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

1. Cuando el proveedor no haga entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato.



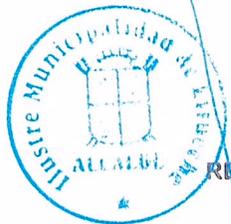
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PVET

1. Disolución de la sociedad o asociación de proveedores adjudicatario y no tuviese continuador legal.
2. Declaración de Quiebra del contratante.
3. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores
4. El retardo superior a 5 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
5. Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
6. Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización
7. Si el proveedor no marco e identifico a los animales intervenidos
8. Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato.
9. Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
10. La utilización en la ejecución del encargado de materiales de calidad inferior a la especificada en las bases.

Producida cualquiera de las situaciones ante señaladas, la Municipalidad por Resolución fundada podrá poner término anticipado al Contrato, lo que se notificará mediante la publicación en el sistema de Información del Decreto Alcaldicio que lo disponga.

El procedimiento para declarar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, relativa a la aplicación de multas, iniciándose el procedimiento con la notificación del encargado del contrato proveedor de las circunstancias que configuran el referido incumplimiento grave, a fin de que éste último pueda presentar sus descargos.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.



RENE ACUNA ECHEVERRIA

ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, COMUNA DE LITUECHE”

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo normar la Licitación Pública para la contratación de servicios veterinarios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, en ocho sectores de la comuna de Litueche, en un periodo de 90 días; denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE”**, determinado las características técnicas requeridas para su implementación.

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras, y aparición de celo en hembras; por tanto, se estima que las intervenciones quirúrgicas en hembras deben abordarse por el flanco o por línea medial, con dosis de antibiótico de depósito o poder residual y anti inflamatorios post cirugía. La castración en machos debe abordarse la extirpación de gónadas por incisión pre-escrotal en caninos y escrotal en felinos.

Se requiera que pueda realizar 400 esterilizaciones, distribuidas en un máximo de 13 jornadas continuas, específicamente días sábados y domingo.

La Ilustre Municipalidad de Litueche no tiene responsabilidad alguna en caso que la mascota presente alguna complicación y/o muerte durante el período post operatorio, ya sea producto de una patología preexistente o del procedimiento quirúrgico que realizaran profesionales médicos veterinarios en el lugar habilitado para estos efectos.

Las mascotas serán intervenidas solo si se encuentran sana, por lo que es deber del dueño/tutor/padrinos cumplir con los requerimientos e indicaciones pre quirúrgicas y con la realización de los cuidados post operatorios de las mascotas.

La Ilustre Municipalidad de Litueche proporcionará apoyo en recursos humano para el ingreso y ordenamiento de atención de pacientes según lo determinado con la **Unidad Técnica Municipal (UTM)**.

#### 2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Los siguientes lineamientos deben ser contemplados en todo momento:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.

Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019

- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS Y BAJO LOS ESTANDARES MÍNIMOS PROPUESTOS POR LA SUBDERE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PTRAC**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

### 3. PLANIFICACION DE LA JORNADA DE ESTERILIZACION

Las jornadas de esterilización se llevarán a cabo en lugares definidos por la unidad técnica municipal, dependiendo de las áreas que se desea intervenir según el proyecto presentado a la SUBDERE. Estos recintos deberán cumplir y ser habilitados según la normativa vigente y la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** del programa.

Una vez definidos los recintos, la UTM, en conjunto con la empresa adjudicada si corresponde, deberá establecer el calendario de esterilización el que debe contemplar el lugar, dirección, fecha y número de animales estimados a intervenir y debe ser ingresado a la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl) con anterioridad a la fecha a realizar.

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad de la UTM y de la Municipalidad la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares, fechas y horarios en donde se realizará las diferentes jornadas. Además de la entrega de la correcta información de los requerimientos pre operatorios entregados por el Programa en la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** los cuales pueden ser descargados en la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl) en el documento "Indicaciones pre operatorias".

Previamente a la fecha del operativo se agendarán las horas de los pacientes según el calendario y horario, de preferencia una semana antes de la jornada. Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.

Se diferenciará las horas agendadas para caninos y felinos. No obstante, podrá ser citados el mismo día ambas especies, pero agrupados en horarios diferidos. Por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios, se aceptará la citación de caninos y felinos en el mismo horario.

El día de operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada, y luego las personas firmarán el documento de "Consentimiento informado", proporcionado por el Programa entregado en la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente. Además este documento, informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumpla con todos los requisitos e "indicaciones pre operatorias", deberán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el "Consentimiento informado".

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la UTM y por el Coordinador (a) Regional del Programa.

El proveedor del servicio deberá disponer de dos pendones con información de Tenencia



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019

### **3.1 Desarrollo de la jornada de esterilización**

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

#### **3.1.1 Habilitación del recinto de esterilización**

Será responsabilidad de la UTM la correcta habilitación y funcionamiento del recinto durante la jornada de esterilización. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente como la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** del programa.

Serán efectuadas las esterilizaciones en lugares como sedes sociales u otro recinto, en modalidad de operativo móvil e itinerante, y habilitadas de acuerdo a recomendaciones entregadas por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo. Al interior del recinto o de las zonas utilizadas para la jornada debiese existir una temperatura entre 22° y 25° Celsius.

#### **3.1.2 Recepción de los animales**

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirá pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años), en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post operatorios.

#### **3.1.3 Examen de salud**

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El médico veterinario dará a autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del Programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en una ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

#### **3.1.4 Registro de animales**

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto y todos los datos serán registrados en la "Ficha de Identificación del paciente" proporcionada por el Programa. Será obligatorio el registro del 100% de los animales admitidos en el programa en la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl).

Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo de 5 días posteriores a la jornada.

#### **3.1.5 Especificaciones técnicas procedimientos anestésico y quirúrgico**

- a. Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- b. Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y solo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- c. Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impidan de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- d. Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
Programa de Gestión Ambiental 2019

- g. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y pre-escrotal en caninos.
- h. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- i. Todos los pacientes intervenidos recibirán fluido terapia.
- j. El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde existía pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento, complicaciones durante el procedimiento o según criterio del profesional médico veterinario responsable.
- k. Después de realizada la esterilización el animal será marcado y microchipeado, lo que deberá quedar detallado en la "Ficha de identificación del paciente", para que la información sea incorporada en el registro del programa.

### **3.1.6 Identificación y marcaje**

Todos los pacientes admitidos en el Plan deberán ser examinados para la detección de algún marcaje y/o microchip. Si el animal tiene microchip anterior este número deberá ser registrado en la ficha de identificación del paciente. Una vez realizado el procedimiento y aún bajo anestesia a todos los animales intervenidos, y que no tengan un microchip anterior, se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

Adicionalmente todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con la letra "E" para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado. Luego de finalizado el proyecto, y todos los animales microchipeados, el lector de microchip quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El proveedor deberá adquirir los microchip de identificación.

### **3.1.7 Observación post operatoria**

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un periodo post operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

- Conciencia con el Medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo de dolor
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros)

Las indicaciones y cuidados post operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de "Cuidados post operatorios" entregados por el programa y que puede ser descargado de la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl)

Todos los pacientes recibirán la indicación de anti inflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos, quedado bajo responsabilidad del ejecutor del Proyecto el proveer y entregar este medicamento al dueño, tutor o padrino cuando en la zona no se cuente con un establecimiento para la venta de estos medicamentos y en zonas rurales.

Adicionalmente cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019

complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

### **3.1.8 Alta médica y extracción de puntos**

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el ejecutor con el responsable de la UTM la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos y/o control de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del usuario asistir el día y hora estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica. Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica solo en algunos pacientes, por ejemplo animales sin dueño.

### **3.1.9 Manejo de residuos, mantención y limpieza**

- a) Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades por de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- c) El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- d) La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- e) El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- f) El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

### **3.2 Complicaciones y fallecimiento del paciente**

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los paciente durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la UTM, la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario responsable.

Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl), así como también la causa y momento de defunción. Además, el médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Los insumos serán de costo del oferente.

##### **4.1 Equipo técnico y personal mínimo**

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento, y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, el municipio deberá exigir la entrega de Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título a los Médicos Veterinarios y Técnicos, además de una carta de la Institución Docente en el caso de los estudiantes que participen de las jornadas. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

##### **4.2 Insumos mínimos**

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre medicación.
- Analgésicos y anti inflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).
- Suero fisiológico.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
- Microchip y lector, que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

Todos los insumos deben tener fecha de usos vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.

Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

##### **4.3 Equipamiento mínimo**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**Programa de Gestión Ambiental 2019**

- 2 guateros (con funda o cubierta de protección)
- 4 bozales (tallas S, M, L y X L, preferentemente tipo canasto).
- 5 colchonetas para post operatorio (mínimo 6 cm espesor)
- 5 jaulas de transporte (todos los tamaños)
- 1 pesa o balanza digital
- 1 portasueros (1 por cirujano, 2 a 3 ganchos).
- 2 ambú pediátrico y adulto
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- 2 termómetros
- 1 máquina depiladora (profesional, dos velocidades, sistema de cuchillas desmontable, implementos para su mantención/limpieza).
- Fonendoscopio (1 por Médico Veterinario).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y recinto).
- Contenedores para material cortopunzantes
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
- Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.
- 15 cajas de instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

<b>Implemento</b>	<b>Características</b>
Cajas	20 cm
Porta agujas	Mango N° 3 o 4
Porta bisturí	15 cm
Pinzas anatómica	13 cm
Tijera	13 cm
Pinza hemostática	14 cm
Pinza mosquito	1 por caja
Pinza backause	Pequeña
Riñón	25 cm

Adicionalmente el proveedor debe tener disponibilidad batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

**4.3.1 Ficha clínica**

Todos lo equipo médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente, la cual se puede descargar del portal en la **GUIA DE PROTOCOLOS MEDICOS** del Programa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa de Gestión Ambiental 2019



- a) **Indicaciones pre operatorio:** esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda.
- b) **Ficha de identificación del paciente:** la información contenida en esta ficha es la el municipio deberá fiscalizar en la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso que el ejecutor decida utilizar la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al sistema.
- c) **Consentimiento informado:** esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía. Además se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma por el proveedor.
- d) **Cuidados post operatorio:** esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada ni subida al sistema.

#### 4.5 Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Será responsabilidad de la UTM y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con lineamientos del Programa. También deberá educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El programa aportará con el diseño del material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La UTM entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del programa el Coordinador Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

  
PABLO VIAL VERA  
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL  
DIDECO

